



AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO A
SOLICITUD DE SR. LEANDRO TORRES VEGA
EN FRENTE AL
POBLACION SOTOMAYOR AL
CERRO

DECRETO N° 14321

Lota; 27 OCT. 2021

VISTOS:

- a) Correo electrónico de fecha 29.09.2021 de Sr. Leandro Torres Vega que solicita estacionamiento reservado a favor de Sr. Reinaldo Concha Silva, con domicilio calle
- b) Informe Técnico N° 6 de fecha 14.10.2021 de Director de Tránsito (s) que señala factibilidad de otorgar estacionamiento.
- c) Artículo N° 159 del DFL 1 de 27.12.2007, que fija texto refundido de la Ley 18290 de Tránsito, que faculta al municipio a otorgar estacionamientos reservados y
- d) Ley N° 19.880 de 22.05.2003 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) del DFL 1 de 09.05.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Sr. Leandro Torres Vega estacionamiento reservado para un vehículo particular de dimensión no superior a 5 metros lineales, frente al por calle Población Sotomayor al Cerro colindante con acera lado Noroeste.
- 2.- Esta autorización tiene el carácter precario, es decir el Municipio se reserva el derecho de poner término en cualquier momento, sin indemnización, por razones de mejor servicio a la comunidad o por incumplimiento de pago de la reserva superior a 30 días, debiéndose notificar al contribuyente.
- 3.- La presente autorización, regirá de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 17:00 horas y el sábado de 09:00 a 14:00 horas.
- 4.- De acuerdo con la Ley de Tránsito citada en los vistos letra c) artículo 159, inciso segundo estipula que: *"El estacionamiento reservado podrá ser ocupado por cualquier otro vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando llegue el vehículo que goce de la reserva"*
- 5.- Aplicase el pago de derechos que corresponda a dos UTM semestrales, de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, a contar de la fecha de notificación del presente decreto al peticionario, que deberá pagar en los meses de enero y julio de cada año, salvo la primera vez, que



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PÚBLICO

para este caso en el mes de noviembre próximo, deberá pagar los derechos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

El presente decreto entrará en vigencia, una vez que el peticionario haya pagado los derechos correspondientes.

6.- El taller de Tránsito o en su defecto personal dependiente de SECPLAN, demarcará la superficie que no podrá superar el metraje necesario (máximo 6 metros lineales) para estacionar vehículo particular o móvil de emergencia.

7.- Encomiéndose a Carabineros de Chile e inspectores Municipales, la fiscalización del presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO POLICIA LOCAL DE LOTA, SR. PETICIONARIO, DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

VPMU/JMAB/JSM